

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Local comercial número 2 de la calle Encarnación de Palacios, número 340, bajo derecha.
Tipo: 246.600 pesetas.
Garantía provisional: 7.398 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, del local comercial número 2 de la calle de Encarnación de Palacios, 340, bajo derecha, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.504)

Objeto: Local comercial número 1 de la calle Encarnación de Palacios, número 340, bajo derecha.
Tipo: 246.600 pesetas.
Garantía provisional: 7.398 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, del local comercial número 1 de la calle Encarnación de Palacios, número 340, bajo derecha, y habiendo depositado la garantía provisional correspon-

diente, se comprometo a la adquisición de dicho local, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, c/v. a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.505)

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1976, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del estudio de detalle para la manzana delimitada por las calles de Villacarlos, Lago Van y Villagimena, en Vicálvaro.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de octubre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.506)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente número 570/72 de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid y la propuesta de multa coercitiva contra don Macario Jiménez Prieto; y

Resultando que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 26 de diciembre de 1972, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de co-

rrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble núm. 20 de la calle Sierra Gorda, de Madrid:

Reparar cubierta, cielos rasos y paredes. Enlucido y enfoscado.

Resultando que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso al expedientado multas coercitivas en la cuantía de 500 y 15.000 pesetas;

Resultando que por los Servicios Técnicos competentes se informó con fecha 22 de mayo de 1976 que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/72, de 13 de julio.

Acuerdo: Imponer a don Macario Jiménez Prieto una multa coercitiva en la cuantía de 25.000 pesetas por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de veinticinco días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Director general (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario General. Madrid.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo tercero, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

(G. C.—8.490)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente número 439/73 de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid y la propuesta de multa coercitiva contra don Francisco Muñoz Arroyo; y

Resultando que por la citada Delegación Provincial, por resolución de fecha 10 de octubre de 1973, se ordenaron al expedientado las siguientes obras de corrección de las deficiencias higiénico-sanitarias existentes en el inmueble núm. 42 de la calle del Comandante Cirujeda, de Madrid:

Revisar tejado y aislar cerramientos.

Resultando que no habiéndose cumplido lo ordenado se impuso al expedientado multa coercitiva en la cuantía de 500 pesetas;

Resultando que por los Servicios Técnicos competentes se informó con fecha 2 de diciembre de 1975 que las obras ordenadas no habían sido realizadas.

Considerando que, de conformidad con el Decreto de 23 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes y complementarias, es competencia de la Dirección General de la Vivienda velar por las condiciones de salubridad e higiene de la morada humana y la adopción de las medidas necesarias para ello.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1994/72, de 13 de julio.

Acuerdo: Imponer a don Francisco Muñoz Arroyo una multa coercitiva en la cuantía de 15.000 pesetas por el reiterado incumplimiento de la orden de obras a que hace referencia el primer resultando, señalando un nuevo plazo de veinticinco días para la ejecución de las no realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva en la cuantía de hasta 50.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Director general (Firmado).

Ilmo. Sr. Secretario General. Madrid.

Lo que de conformidad con el artículo 80, párrafo tercero, de la vigente ley

de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Contra esta resolución y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente, sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

(G. C.—8.491)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

EDICTO por el que se notifica resolución relativa al expediente sancionador número 483/67.

Por el ilustrísimo señor Subdirector general de Construcciones del Instituto Nacional de la Vivienda, se ha dictado Resolución en el expediente sancionador número 483/67, relativo a la recepción definitiva de las obras realizadas por don Jesús Jiménez Vera en la finca número 9 de la calle Carballino, de esta capital, y devolución de la fianza depositada.

Ignorándose el domicilio del señor Jiménez Vera, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada Resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece y en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, de acuerdo con los efectos prevenidos en el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.494)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-116/76 y pliego de cargos contra don Enrique Saavedra Vargas.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-116/76, contra don Enrique Saavedra Vargas, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Valdebernardo, torre 23, de esta capital, designándose con fecha 25 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 9 de junio de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda a anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio del expedientado, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.495)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-172/76 y pliego de cargos contra don Antonio Menéndez Fernández.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-172/76, contra don Antonio Menéndez Fernández, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en avenida de Oporto, número 68, bloque 21, ático izquierda, de esta capital, designándose con fecha 10 de julio de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 13 de julio de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio del expedientado, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.496)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-87/76 y pliego de cargos contra don Alberto Haro Cajigal.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-87/76, contra don Alberto Haro Cajigal, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Alejandro Sánchez, núm. 30 duplicado, primero derecha, del Grupo "Avenida de Oporto", designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con igual fecha el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente.

Ignorándose el domicilio del expedientado, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.497)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-86/76 y pliego de cargos contra don Carlos Pérez Sánchez.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-86/76, contra don Carlos Pérez Sánchez, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Alejandro Sánchez, número 28, quinto izquierda, Grupo "Avenida de Oporto", de esta capital, designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 7 de mayo de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio del expedientado, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.498)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-81/76 y pliego de cargos contra don Juan Ortiz de la Torre.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-81/76, contra don Juan Ortiz de la Torre, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Portalegre, número 11, quinto C, de esta capital, designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 7 de mayo de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio del expedientado, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.499)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-235/76 y pliego de cargos contra doña Concepción Díaz García.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-235/76, contra doña Concepción Díaz García, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en avenida de Oporto, número 66, bajo B, Grupo "Avenida de Oporto", de esta capital, designándose con fecha 15 de septiembre de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 17 de septiembre de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio de la expedientada, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.500)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-173/76 y pliego de cargos contra doña Enriqueta Cabello Sánchez.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-173/76, contra doña Enriqueta Cabello Sánchez, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la avenida de Oporto, número 72, bloque 22, piso ático, de esta capital, designándose con fecha 10 de julio de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 13 de julio de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio de la expedientada, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.501)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-91/76 y pliego de cargos contra doña María del Carmen Pérez Povea.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-91/76, contra doña María del Carmen Pérez Povea, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en el bloque que 25 del Camino Viejo de Leganés, número 103, cuarto D, Grupo "Avenida de Oporto", de esta capital, designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 7 de mayo de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio de la expedientada, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.502)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-80/76 y pliego de cargos contra doña Carmen López Agudo.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-80/76, contra doña Carmen López Agudo, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Portalegre, número 9, sexto izquierda, de esta capital, designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 7 de mayo de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda anteriormente referenciada a domicilio habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio de la expedientada, se le notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

do con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—8.503)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-78/76 y pliego de cargos contra doña Herminia García.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-78/76, contra doña Herminia García, como consecuencia de la reclamación de vivienda de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Portalegre, número 9, bajo derecha, de esta capital, designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 7 de mayo de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio de la expedientada, se la notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—8.504)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTIFICACION incoación de expediente sancionador V/PM-84/76 y pliego de cargos contra doña Dolores Rodríguez Rodríguez.

Por esta Delegación Provincial se ha incoado expediente sancionador número V/PM-84/76, contra doña Dolores Rodríguez Rodríguez, como consecuencia de la reclamación formulada de oficio por no ocupación de la vivienda sita en la calle de Portalegre, núm. 13, primero C, Grupos "Avenida de Oporto", de esta capital, designándose con fecha 5 de mayo de 1976 Instructor y Secretario del mismo y formulándose por el Instructor con fecha 7 de mayo de 1976 el correspondiente pliego de cargos por no dedicar la vivienda habitual y permanente, siendo titular de la misma.

Ignorándose el domicilio de la expedientada, se la notifica por medio del presente edicto la incoación del citado expediente, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de nueve a doce y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—8.505)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA
PROPUESTA DE RESOLUCION**

Visto el expediente sancionador número 69/74, seguido contra doña Emilia Seoane Rey, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial; y

Resultando que como adjudicataria de la vivienda número 363 del Poblado Dirigido de Fuencarral, Madrid, que es de Protección Oficial, con destino a uso pro-

pio, la viene destinando a otros usos no autorizados;

Resultando que las actuaciones se iniciaron de oficio al resolverse en recurso de alzada por el señor Ministro del Departamento, en fecha 23 de junio de 1970, que previa la oportuna comprobación de los hechos consignados en anterior Resultando se incoase el oportuno expediente sancionador;

Resultando que por Servicios Técnicos del Departamento se comprobó que en el piso segundo izquierda de la escalera 4 del bloque 11 del Poblado Dirigido de Fuencarral no habita la titular del mismo, doña Emilia Seoane Rey;

Resultando que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez instructor del mismo, con facultades para nombrar Secretario de las actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interesados;

Resultando que formulado el oportuno pliego de cargos y notificado en forma a la interesada no fué evacuado por ésta escrito de descargos dentro del plazo al efecto conferido por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, ni en el tiempo mediado entre la fecha en que expirara dicho término legal hasta la de la presente propuesta de resolución;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170 y supletoriamente los de la ley de Procedimiento Administrativo, arts. 133 a 137.

Considerando que los hechos consignados en el primer Resultando son constitutivos de una falta grave, ya que así queda prevista en el artículo 153 B) 4 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en cuanto que la vivienda que es objeto de expediente ha quedado suficientemente probado que se ha destinado de forma continuada a usos no autorizados;

Considerando que de este hecho es responsable la inculpada, puesto que como titular de una vivienda de protección oficial con destino específico de uso propio ha dedicado la misma a otros usos no autorizados;

Considerando que a la falta grave, señalada en el artículo 153 B) 4 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, corresponde, conforme a su artículo 155-2.º, una multa de hasta 50.000 pesetas;

Considerando que el artículo 166 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que cuando la infracción consistiere en una situación de hecho que pueda prorrogarse por voluntad del infractor la resolución del expediente sancionador acordará el cese de la misma;

Considerando que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el art. 23 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. I. la siguiente:

PROPUESTA:

1.º Imponer a doña Emilia Seoane Rey, como autora de una falta grave prevista y sancionada en los arts. 153 B) 4 y 155-2.ª, respectivamente, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas.

2.º Requerir a la expedientada para

que, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, haga cesar la situación de hecho que ha dado lugar a este expediente.

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Instructor, José Luis Zúñiga.—Es copia. El Secretario (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de la interesada, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones.—El Secretario de las actuaciones (Firmado).

(G. C.—8.487)

**Magistratura de Trabajo
número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de las Nieves Cabellos Carreña, contra "Decoración Mayka", en reclamación por despido, registrado con el número 3.439/76, se ha acordado citar a "Decoración Mayka", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de noviembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Decoración Mayka", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.874)

**Magistratura de Trabajo
número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Majano Martín, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otra, en reclamación por jubilación, registrado con el núm. 2.476/1976, se ha acordado citar a Francisco Majano Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Y para que sirva de citación a Francisco Majano Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.872)

**Magistratura de Trabajo
número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "Electronic Programming Institute, S. A.", contra Rafael García García y otros, en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.073/1976, se ha acordado citar a "Electronic Programming Institute, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las nueve y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electronic Programming Institute, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.873)

**Magistratura de Trabajo
número 8 de Madrid**

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Germán Moya Nicolás y nueve más, contra Ramón Orgues Sogas y "Prefabricados Ladiv, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.665-6/76 y 3.671-8/76, se ha acordado citar a Ramón Orgues Sogas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramón Orgues Sogas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.875)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en el procedimiento hipotecario número mil quinientos doce de mil novecientos setenta y cinco, seguido en este Juzgado a instancia de la "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", contra la sociedad "Calaceite, S. A.", en reclamación de un crédito de ciento cuarenta millones de pesetas, tiene acordado a instancia de la parte demandante sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura y que se hace constar en cada finca, el que servirá de tipo en el acto del remate, los siguientes bienes:

1.º Local comercial del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número uno; se compone de una amplia nave, que tiene puertas independientes a calles particulares, dentro de la misma finca matriz donde está enclavada, con una superficie construida de 278,75 metros cuadrados, y útil de 232,90 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con calle particular; izquierda, calle particular; espaldada, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, huecos de ascensores y cuarto trastero. Cuota de 6,4708 por 100. Lleva inherente una participación del 25 por 100 asignada al número uno sobre el resto de la finca matriz, destinado a parral, zona verde y accesos. Precio de subasta tres millones trescientas siete mil ciento treinta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos.

2.º Vivienda número uno del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda primera de la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 133,17 metros cuadrados, y útil de 119,86 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número uno, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Precio de subasta un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

3.º Vivienda número dos del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término municipal de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espaldada, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número dos, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

4.º Vivienda número tres del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término de To-

rox, denominado bloque número uno. Es la vivienda tercera a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número cuatro de esta planta, y espaldada, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número tres, sito en la planta baja del edificio, teniendo una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor es un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

5.º Vivienda número cuatro del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término municipal de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda tercera a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta; izquierda, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espaldada, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número cuatro, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

6.º Vivienda número cinco del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número seis de esta misma planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín con una superficie construida de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,78 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la vivienda número seis de esta planta, y espaldada, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número cinco, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor es para subasta de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

7.º Vivienda número seis del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a zona verde, jardín de acceso; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 90,29 metros cuadrados, y útil de 81 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda y espaldada, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número seis, sito en la planta baja del edificio, que tiene una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

8.º Vivienda número siete, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto tras-

tero número siete. Su valor de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos.

9.º Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

10. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número nueve. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

11. Vivienda número diez, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número diez. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

12. Vivienda número once, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número once. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

13. Vivienda número doce, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número doce. Su valor de un millón doscientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

14. Vivienda número trece, planta tercera, con igual situación, descripción y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número trece. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

15. Vivienda número catorce, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número catorce. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

16. Vivienda número quince, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número quince. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

17. Vivienda número dieciséis, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número dieciséis. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

18. Vivienda número diecisiete, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número diecisiete. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

19. Vivienda número dieciocho, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número dieciocho. Su valor es de un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

20. Vivienda número diecinueve, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número diecinueve. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

21. Vivienda número veinte, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veinte. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

22. Vivienda número veintiuno, planta cuarta, con igual superficie, descripción, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veintiuno. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

23. Vivienda número veintidós, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veintidós. Su valor es de

un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

24. Vivienda número veintitrés, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veintitrés. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

25. Vivienda número veinticuatro, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veinticuatro. Su valor es de un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

26. Vivienda número veinticinco, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veinticinco. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

27. Vivienda número veintiseis, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número veintiseis. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

28. Vivienda número veintisiete, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veintisiete. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

29. Vivienda número veintiocho, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número veintiocho. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

30. Vivienda número veintinueve, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número veintinueve. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

31. Vivienda número treinta, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número treinta. Su valor es de un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

32. Vivienda número treinta y uno del edificio situado en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno, de la vivienda primera a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construida de 132,94 metros cuadrados, y útil de 119,65 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espaldada, con la vivienda número treinta y dos del bloque número dos, y con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número treinta y uno, situado en planta baja del edificio, que tiene una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

33. Vivienda número treinta y dos del edificio situado en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número uno, de la vivienda segunda a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas del ascensor y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; por la izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta.

- ta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 32, sito en la planta baja del edificio, con superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.
34. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
35. Vivienda número 34, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
36. Vivienda número 35 del edificio sito al pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, del término municipal de Torrox, denominado bloque número uno. Es la vivienda a la izquierda segun- da, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y acceso con la vivienda número seis de esta planta y con la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 35, situado en la planta baja del edificio, superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.
37. Vivienda número 36 del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor, vivienda número cinco de esta planta y resto de finca destinado a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construida de 90,7 metros cuadrados, y útil de 81,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda y espalda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 36, sito en la planta baja, con superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y siete mil setecientas dieciocho pesetas.
38. Local comercial número uno del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es el local primero a la izquierda, entrando por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a calle particular y el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; consta de una amplia nave, que tiene una superficie construida de 256,67 metros cuadrados, y útil de 234 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, con la finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos y con el portal; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la terraza del local número dos, y espalda, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contador, hueco de ascensores y cuarto trastero. Tiene la cuota correspondiente de gastos y participación de elementos comunes. Su valor es de tres millones doscientas ochenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.
39. Local comercial número dos del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es el local segundo a la izquierda, entrando por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a calle particular y al resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; consta de una amplia nave, que tiene una superficie construida de 45,68 metros cuadrados, y útil de 41,20 metros. Tiene su frente una amplia terraza exterior, que mide 89,10 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el local número uno y cuartos trasteros; izquierda, con el local número dos del bloque número tres y con la terraza del mismo, y espalda, con los cuartos trasteros y el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Tiene la cuota correspondiente de participación de los gastos comunes y participación en el resto de la finca matriz. Su valor es de quinientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.
40. Vivienda número uno del edificio en el pago de Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 132,9 metros cuadrados, y útiles de 118,89 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos y terraza de local comercial número dos, con el resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número seis del bloque número tres y con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número uno, planta baja, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
41. Vivienda número dos, edificio en pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 96,74 metros cuadrados, y útil de 87,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número dos, planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor es un millón doscientas cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos pesetas.
42. Vivienda número tres, edificio del pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda tercera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 98,11 metros cuadrados, y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número cuatro de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número tres, planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
43. Vivienda número cuatro del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es la vivienda de la izquierda, tercera, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 98,11 metros cuadrados, y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número tres, planta baja, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
44. Vivienda número cinco del edificio en el pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número seis de esta misma planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 96,74 metros cuadrados, y útil de 87,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la vivienda número seis de esta planta, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número cinco, planta baja, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
45. Vivienda número seis del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque dos. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 132,9 metros cuadrados, y útil de 118,89 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda del bloque número uno, número uno y con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta finca el cuarto trastero número seis, con 1,49 metros cuadrados construidos, en la planta baja del edificio. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
46. Vivienda número siete, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número siete. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
47. Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
48. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número nueve. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
49. Vivienda número diez, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número diez. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
50. Vivienda número once, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número once. Su valor es de un millón
- doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
51. Vivienda número 12, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 12. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
52. Vivienda número 13, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 13. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
53. Vivienda número 14, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos de la planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 14. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
54. Vivienda número 15, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 15. Su valor es un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
55. Vivienda número 16, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 16. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
56. Vivienda número 17, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
57. Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 18. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
58. Vivienda número 19, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 19. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
59. Vivienda número 20, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 20. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
60. Vivienda número 21, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 21. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
61. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 22. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.
62. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.
63. Vivienda número 24, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
64. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 25. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.
65. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 26. Su valor un millón dos-

cientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

66. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 27. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

67. Vivienda número 28 de la planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 28. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

68. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 29. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

69. Vivienda número 30, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

70. Vivienda número 31, edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda primera de la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construida de 131,86 metros cuadrados, y útil de 118,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zonas verdes, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta, terraza del local comercial número dos y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 36 del bloque tres y con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 31, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor un millón seiscientos noventa y un mil novecientos veintisiete pesetas.

71. Vivienda número 32, edificio pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda, a la derecha, entrando por el pasillo de acceso de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta. Consta de comedor-estar, dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 91,12 metros cuadrados y útil de 82 metros. Linda: su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas, terraza del local comercial número dos y con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de accesos y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 32 en planta baja, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor es de un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

72. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

73. Vivienda número 34, planta sexta, igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera. Le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

74. Vivienda número 35, edificio sito en pago Carlaja, lugar denominado Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda segunda, a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta. Consta de comedor-es-

tar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 91,12 metros cuadrados y útil de 82 metros. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y acceso, la vivienda número seis de esta planta y la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 35, planta baja, y con 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

75. Vivienda número 36, edificio pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número dos. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor, vivienda número cinco de esta planta y resto de la finca destinada a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construida de 131,86 metros cuadrados, y útil de 118,78 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el mismo resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 31 del bloque número uno y con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número 36, sito en la planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor un millón seiscientos noventa y un mil novecientos veintisiete pesetas.

76. Local comercial número uno del edificio sito en el pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es el local primero, a la derecha, entrando por el portal de acceso a las plantas superiores, con puerta independiente a la calle particular y al resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Consta de una amplia nave, que tiene una superficie construida de 256,67 metros cuadrados, y útil de 231 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el mismo resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos y con el portal, y espalda, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, hueco de ascensor y cuartos trasteros. Cuota 6,143 por 100, la misma partición que el bloque número tres sobre el resto de la finca. Su valor es de tres millones doscientas ochenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

77. Local comercial número dos, edificio al pago Carlaja, denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es el local segundo, a la derecha, entrando, por el portal de acceso a las plantas superiores, con puertas independientes a la calle particular y al resto de la finca, destinada a zona verde, jardín y accesos. Consta de una amplia nave, que tiene una superficie construida de 45,68 metros cuadrados y útil de 41,20 metros cuadrados. Tiene en su frente una amplia terraza exterior, que mide 89,10 metros. Está en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el local número dos del bloque número dos y con la terraza del mismo; izquierda, con el local número uno y cuartos trasteros, y espalda, con los cuartos trasteros y el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. La misma cuota que la anterior. Su valor es de quinientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

78. Vivienda número uno, edificio pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera, a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número dos de esta planta. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasi-

llo, terraza y jardín, con una superficie construida de 132,9 metros y útil de 118,89 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos y con el mismo resto, destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número seis del bloque número cuatro y con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número uno, de 1,49 metros, construidos en planta baja. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

79. Vivienda número dos del edificio, en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda, a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número uno de esta planta. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 96,74 metros cuadrados y útil de 87,7 metros. Linda, en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con el resto de la finca, destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número dos, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

80. Vivienda número tres del edificio, en pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, del término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda tercera, a la derecha, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso de la planta. Consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de noventa y ocho metros con once decímetros cuadrados, y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda, en su derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de finca, destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número cuatro de esta planta, y espalda, con el mismo resto de finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número tres, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

81. Vivienda número cuatro del edificio, pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda tercera, a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso. Consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 98,11 metros cuadrados y útil de 88,30 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta; izquierda, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la misma finca o resto, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto número cuatro, en planta baja, con 1,49 metros. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

82. Vivienda número cinco, edificio en el pago de Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda, a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número seis de esta planta. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 96,74 metros cuadrados y útil de 87,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca, destinada a zona verde, jardín y

accesos, con la vivienda número seis de esta planta y con la terraza del local comercial número dos, y espalda, con la misma finca o resto, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número cinco, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

83. Vivienda número siete del edificio, en Carlaja, sitio de el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera, a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a zona verde, jardín y accesos. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 132,9 metros cuadrados y útil de 118,89 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número uno del bloque número dos y con el mismo resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y acceso. Consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 96,74 metros cuadrados y útil de 87,7 metros. Linda, en su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con el resto de la finca, destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el resto de la finca, destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número dos, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

84. Vivienda número siete, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número siete. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

85. Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

86. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número nueve. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

87. Vivienda número diez, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número diez. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

88. Vivienda número once, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número once. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

89. Vivienda número doce, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número doce. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

90. Vivienda número trece, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número trece. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

91. Vivienda número catorce, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número catorce. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

92. Vivienda número quince, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número quince. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

93. Vivienda número dieciséis, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número dieciséis. Su valor es

de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

94. Vivienda número 17, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

95. Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 18. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

96. Vivienda número 19, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 19. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

97. Vivienda número 20, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 20. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

98. Vivienda número 21, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 21. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

99. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 22. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

100. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

101. Vivienda número 24, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

102. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 25. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

103. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 26. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

104. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 27. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

105. Vivienda número 28, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 28. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

106. Vivienda número 29, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 29. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

107. Vivienda número 30, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor es de un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

108. Vivienda número 31 del edificio sito en Carlaja, denominado Peñoncillo,

término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construida de 131,86 metros cuadrados. Linda: a su derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 36 del bloque número cuatro, con el repetido resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde el cuarto trastero número 31, en la planta baja, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón seiscientos noventa y un mil novecientas veintisiete pesetas.

109. Vivienda número 32 del edificio sito en pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 91,12 metros cuadrados y útil de 82 metros cuadrados. Linda: a su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 32, planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

110. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

111. Vivienda número 34, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 34. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

112. Vivienda número 35 del edificio sito en pago de Carlaja, sitio de Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 91,12 metros cuadrados, y útil de 82 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, la vivienda número seis de esta planta, la terraza del local comercial número dos y la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y acceso. Le corresponde el cuarto trastero número 35, planta baja del edificio, con 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

113. Vivienda número 36 del edificio sito en el pago de Carlaja, sitio del Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número tres. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor, vivienda número cinco de esta planta y resto de finca destinado a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construida de 131,86 metros cuadrados,

y útil de 118,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con la terraza del local comercial número dos; izquierda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 31 del bloque número dos y con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número 36, planta baja, con una superficie construida de 1,49 metros cuadrados, con su cuota de participación. Su valor es un millón seiscientos noventa y un mil novecientas veintisiete pesetas.

114. Local comercial del edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Se compone de una amplia nave con puertas independientes a calle particular y el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, con una superficie construida de 258,75 metros cuadrados, y útil de 232,90 metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, y linda: por la derecha, entrando, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y con el portal; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con el portal de acceso a las plantas superiores, cuarto de contadores, hueco de ascensores y cuartos trasteros. Cuota de 6,4718 por 100 en los elementos comunes y el 25 por 100 en los elementos que se mencionan en la descripción. Su valor tres millones trescientas siete mil ciento treinta y nueve pesetas.

115. Vivienda número uno del edificio situado en pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco de ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 90,29 metros cuadrados, y útil de 81,27 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, y espalda, con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y por la izquierda, con la vivienda número dos y con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número uno, planta baja, con una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

116. Vivienda número dos del edificio en pago Carlaja, sitio del Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,78 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de acceso y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número dos, en planta baja, con una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

117. Vivienda número tres del edificio sito en el pago de Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda tercera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo y jardín, con una superficie construida de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: su derecha, entrando, con la vivienda número dos de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la

vivienda número cuatro de esta planta, y espalda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número tres, sito en la planta baja del edificio, con una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

118. Vivienda número cuatro del edificio sito en el pago de Carlaja, sitio denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda tercera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, vestíbulo, despensa, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 98,92 metros cuadrados, y útil de 89,3 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número tres de esta planta; izquierda, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta finca el cuarto trastero número cuatro, en planta baja, con una construcción de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

119. Vivienda número cinco del edificio sito en pago Carlaja, lugar el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando, por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 97,53 metros cuadrados, y útil de 87,78 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos y con la vivienda número seis de esta planta, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde el cuarto trastero número cinco, en planta baja, con una superficie construida de 1,49 metros cuadrados. Su valor es de un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

120. Vivienda número seis del edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta primera, que tiene su frente al pasillo de acceso, hueco del ascensor, vivienda número cinco y finca destinada a zona verde, jardín y accesos; consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construida de 133,17 metros cuadrados, y útil de 119,86 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número uno del bloque número tres. Le corresponde el cuarto trastero número seis, en planta baja, con 1,49 metros cuadrados construidos. Su valor es un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

121. Vivienda número siete, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número siete. Su valor es un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

122. Vivienda número ocho, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número ocho de planta baja. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

123. Vivienda número nueve, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número nueve. Su valor un mi-

llón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

124. Vivienda número 10, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 10. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

125. Vivienda número 11, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 11. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

126. Vivienda número 12, planta segunda, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 12. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

127. Vivienda número 13, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 13. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

128. Vivienda número 14, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 14. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

129. Vivienda número 15, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 15. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

130. Vivienda número 16, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 16. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

131. Vivienda número 17, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 17. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

132. Vivienda número 18, planta tercera, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto número 18. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

133. Vivienda número 19, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto número 19. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

134. Vivienda número 20, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 20. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

135. Vivienda número 21, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto número 21. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

136. Vivienda número 22, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 22. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

137. Vivienda número 23, planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 23. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

138. Vivienda número 24 de la planta cuarta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 24. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

139. Vivienda número 25, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número uno, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 25. Su valor un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

140. Vivienda número 26, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número dos, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 26. Su valor es un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

141. Vivienda número 27, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 27. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

142. Vivienda número 28, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 28. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

143. Vivienda número 29, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cinco, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 29. Su valor un millón doscientas cuarenta y un mil ciento noventa y dos pesetas.

144. Vivienda número 30, planta quinta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número seis, planta primera, le corresponde el cuarto trastero número 30. Su valor un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

145. Vivienda número 31 del edificio sito en el pago de Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, a la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número dos de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 90,7 metros cuadrados, y útil de 81,7 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el resto de la finca destinada a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con la vivienda número dos de esta planta y con el mismo resto destinado a zona verde, jardín y accesos; espalda, con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 31, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos dieciocho pesetas.

146. Vivienda número 32 del edificio sito en el pago Carlaja, sitio el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la derecha, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número uno de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la vivienda número uno de esta planta, sala de máquinas del ascensor y con el resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el pasillo de accesos y con la vivienda número tres de esta planta, y espalda, con el mismo resto de la finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 32, situado en la planta baja, con 1,49 metros cuadrados de superficie construída. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

147. Vivienda número 33, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número tres, planta primera, y le corresponde el cuarto trastero número 33. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

148. Vivienda número 34, planta sexta, con igual descripción, superficie, situación y cuota que la número cuatro, planta primera, le corresponde el cuarto

trastero número 34. Su valor un millón doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas.

149. Vivienda número 35, edificio sito en pago Carlaja, sitio denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda segunda a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su superficie, digo, frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor y vivienda número seis de esta planta; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, terraza y jardín, con una superficie construída de 91,86 metros cuadrados, y útil de 82,68 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con el pasillo de acceso y con la vivienda número cuatro de esta planta; izquierda, con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, con la vivienda número seis de esta planta y con la sala de máquinas del ascensor, y espalda, con la misma finca o resto destinado a zona verde, jardín y accesos. Le corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 35, planta baja, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

150. Vivienda número 36 del edificio sito en el pago Carlaja, lugar denominado el Peñoncillo, término de Torrox, denominado bloque número cuatro. Es la vivienda primera a la izquierda, entrando por el pasillo de acceso, de la planta sexta, que tiene su frente al pasillo de acceso, sala de máquinas del ascensor, vivienda número cinco de la planta misma y resto de finca destinado a jardín, zona verde y accesos; consta de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, tendedero, pasillo, dos terrazas y jardín, con una superficie construída de 132,94 metros cuadrados, y útil de 119,65 metros cuadrados. Linda: en su derecha, entrando, con la vivienda número cinco de esta planta y con el resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos; izquierda, con el mismo resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos, y espalda, con la vivienda número 31 del bloque número tres y con el repetido resto de finca destinado a zona verde, jardín y accesos. Corresponde a esta vivienda el cuarto trastero número 36, sito en la planta baja del edificio, con una superficie construída de 1,49 metros cuadrados. Su valor un millón ciento setenta y cuatro mil doscientas seis pesetas.

Todas las fincas descritas están registradas en el Registro de la Propiedad de Torrox, a los tomos 404, 410 y 412, libros 108, 109 y 110, páginas correlativas, constando en todas las fincas la participación que tienen en los elementos comunes de los inmuebles.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio porque las fincas salen a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo.

Que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación de las fincas.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.789)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de dichos procesados a disposición de aquél Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Ciudad Morales (Carlos Antonio) veintidós años, de estado casado, de profesión administrativo, hijo de Carlos María del Prado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la avenida de la Iglesia, s/n, Húmera ("Somosaguas") procesado por delito de estupro en causa número 61 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de constituirse en prisión.

(G. C.—7.736)

(B.—3.398)

Menor Cassy (Carlos), de cuarenta dos años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Luis y de María, natural de Cubas (Madrid), domiciliado últimamente en Cardenal Silicio, número segundo B, y en Cubas de la Sagra (Madrid), procesado por alzamiento de bienes en la causa núm. 71 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 1, con el fin de constituirse en prisión y dictar el auto de procesamiento.

(G. C.—7.734)

(B.—3.394)

Pierre Hochet, súbdito francés, nacido el día 12 de enero de 1944, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario seguido con el núm. 82 de 1976, sobre apropiación indebida, en la que ha sido procesado, y ser constituido en prisión, decretada en la mencionada causa.

(B.—3.401)

Cruz García (Luciano de la), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión agente de ventas, hijo de Luciano y de Casimira, natural de Mora (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por apropiación indebida y otro en causa número 313 de 1972, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en esta causa.

(B.—3.387)

JUZGADO NUMERO 3

Alvarez Artero (Agustín Carlos), natural de Ciudad Real, hijo de Sebastián de Esperanza, nacido el 18 de enero de 1951, procesado en el sumario núm. 1 de 1976, que se instruye por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 16 de septiembre pasado.

(B.—3.400)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente, en virtud de providencia dictada en la pieza de situación manante del sumario núm. 252 de 1976, que se siguió por el delito de estupro, comparecerá Carmen Martínez del Cerro, de treinta y un años de edad, hija de Luis de Dolores, natural de Cádiz, se dejó en efecto, con todas sus consecuencias, las requisitorias que fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" de esta provincia correspondiente al núm. 216, de 10 de noviembre de 1957, y número 264, de 10 de noviembre de 1961, por haber sido buscada y puesta a disposición de este Juzgado y sumario.

(B.—3.700)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 9